REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00010 2 I

3540

RESOLUCION No. 88-2-241-01428

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de marzo de 1988 se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CONSULTORIA TECNICA COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el ingeniero Carlos H. Cruz Cruz, con el patrocinio del abogado Julián Fajardo Aguilar, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-520-IL de 18 de febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-233 del 8 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía CONSULTORIA TECNICA COMPAÑIA LIMITADA por QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No 88-2-1128
Compañía: CONSULTORIA TECNICA COMPANIA LIMITADA

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil [illegible] escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de enero de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 ABR. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GM/adém
DL:MMJ
Exp. No.21050-71

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 18.471 a 18.472, número 5.189 del Registro Mercantil y anotada ba

jo el número 7.456 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 3.358 del Registro Mercantil de 1.971; y, 10.980 de igual Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL